



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 136

Armenia, 24 de Diciembre de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

136. Decreto Nro. 644 del 11 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO "1

Decreto 644 del 11 de Diciembre de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 1955 de 2019, Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

4/12/19 4:09
5/12/19 9:27



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y REGLAMENTA EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 1955 de 2019, Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, determina que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- b) Que los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establecen que son atribuciones del Gobernador "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- c) Que el numeral 19 del artículo 95 del Decreto Ley 1222 de 1986, estipula lo siguiente:
(...) "Son atribuciones de los gobernadores, las siguientes:
19. Expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas administrativas".
- d) Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

- e) Que mediante la Ordenanza N° 00010 de abril 22 de 2005 la Administración Departamental, adoptó para el sector central y descentralizado el Sistema de Control Interno, el Sistema Gestión de la Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo, basado en la complementariedad de los mismos.
- f) Que mediante Decreto 0377 del 15 de mayo de 2018 "Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Administración Departamental y sus Entes Descentralizados", como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Administración Departamental del Quindío y sus Entes Descentralizados, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.
- g) Que el estudio técnico denominado "Estudio Técnico de Modernización de la Estructura Organizacional de la Administración Central del Departamento del Quindío, Modificación de su Planta de Empleos y Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales" de marzo de 2019, se realizó de conformidad con los criterios establecidos en la "Guía de Rediseño para Entidades del orden Territorial – Versión 2 – Junio de 2018" expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el cual arrojó como resultado la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –(TIC); razón por la cual se hizo necesario modificar la Estructura Organizacional de la Administración Central Departamental del Quindío, con el fin de fortalecer la capacidad institucional
- h) Que el Decreto 186 del 28 de Marzo de 2019 "*Por medio del cual se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en consecuencia se modifica la estructura organizacional de la Administración Central Departamental del Quindío, y se dictan otras disposiciones*", modifica la Estructura Organizacional de la Administración Departamental, y en su Artículo 4 dispuso: "... Adóptese, el Proceso de Gestión de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones como proceso estratégico dentro del Mapa de Procesos de la Administración Central Departamental del Quindío, y que asumirá la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – (TIC)..."

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

- i) Que se hace necesario actualizar los actos administrativos, de conformidad con la nueva estructura organizacional de la Administración Departamental.
- j) Que una vez documentados los procesos e identificado el modelo de operación inicial de la entidad y su validación preliminar por parte de los líderes de procesos; fueron presentados y aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central del Departamento del Quindío; representados en el Mapa de Procesos versión 4, compuesto por 17 procesos.
- k) Que se identificó la necesidad de la configuración del modelo de operación de la entidad de tal manera que se establezcan los procesos, las políticas de operación y los lineamientos relacionados con la planeación y gestión de la entidad a fin de garantizar la integralidad de los sistemas y la gestión pública en el marco de las normas vigentes y objetivos institucionales.
- l) El cambio en el Modelo de Operación por Procesos cuenta con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, según Acta N° 002 del 06 de mayo de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo; considerando que este cambio del Modelo de Operación por Procesos no implica modificación a la estructura administrativa.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: El presente Decreto actualiza y reglamenta el Modelo de Operación por Procesos de la Administración Central del Departamento del Quindío de acuerdo al Decreto 186 del 28 de marzo de 2019 "*Por medio del cual se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en consecuencia se modifica la estructura organizacional de la Administración Central departamental del Quindío, y se dictan otras disposiciones*", que modifica la Estructura Organizacional de la Administración Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODELO OPERATIVO POR PROCESOS: La operación de la Administración Central Departamental se soporta en el Modelo Operativo por Procesos, integrando las competencias constitucionales y legales que rigen al departamento con el conjunto de planes y programas necesarios para el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

cumplimiento de sus funciones, misión y visión, estructurados en el Plan de Desarrollo para la satisfacción de las expectativas de los usuarios destinatarios y beneficiarios de los mismos.

Está constituido por las áreas, los procesos, los subprocesos y sus elementos, los cuales sirven de base para determinar los objetivos y funciones que orientan el que hacer de las diversas dependencias de la Administración.

ARTÍCULO TERCERO. PROCESOS DE GESTIÓN: Es la secuencia racional de operaciones, que atendiendo la información sobre necesidades de los grupos de interés, generan bienes y servicios para mejorar sus condiciones de vida; están constituidos por:

- **Procesos Estratégicos:** incluyen procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la dirección.
- **Procesos Misionales:** incluyen todos los procesos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser
- **Procesos de Apoyo:** incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios en los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
- **Procesos de Evaluación y Mejora:** incluyen aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora continua de la eficiencia.

ARTÍCULO CUARTO. EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS BAJO EL ENFOQUE DEL CICLO ADMINISTRATIVO DEL PLANEAR, HACER, VERIFICAR Y ACTUAR (PHVA): El ciclo administrativo PHVA es una herramienta de gestión que permite la aplicación de principios y funciones interrelacionadas para la obtención de objetivos y el ajuste continuo de las desviaciones detectadas en el ciclo.

- **Planear (P):** Establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con las necesidades y expectativas de la comunidad y las políticas de la Entidad

Hacer (H): implantar los procesos (puesta en operación) este comprende dos tipos de elementos:

- **Hacer misionales (HM):** procesos que proporcionan el resultado provisto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser
- **Hacer Apoyo (HA):** procesos para la provisión de los recursos y servicios que son necesarios para la operación de los demás.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

- **Verificar (V):** realizar el seguimiento y la medición de los procesos y productos y o servicios respecto a la política, objetivos y requisitos del producto y/o servicio e informar sobre los resultados.
- **Actuar(A):** tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos

ARTÍCULO QUINTO. NIVELES DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS: El Modelo de Operación por Procesos tiene dos niveles:

- Diseño de Alto nivel: definido por los macroprocesos y procesos.
- Diseño de nivel detallado: comprende los subprocesos, actividades, procedimientos, tareas, métodos y acciones.

ARTÍCULO SEXTO. LOS MACROPROCESOS: Es el conjunto de procesos agrupados bajo un objetivo común que contribuyen en forma sistémica a satisfacer los requerimientos de la comunidad y de la entidad para lograr el cumplimiento de la función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LOS PROCESOS: Es el conjunto de subprocesos o actividades lógicamente relacionadas que interactúan agregando valor a la transformación de unos insumos en los que se obtienen resultados orientados a satisfacer los requerimientos de la comunidad y de la entidad departamental.

ARTÍCULO OCTAVO. MODELO DE OPERACIÓN ALTO NIVEL: El mapa de procesos contempla los siguientes macroprocesos y procesos:

- **Macroprocesos Estratégicos**

Proceso de Gestión Gerencial
Proceso de Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Proceso de Gestión de la Planeación.

- **Macroprocesos Misionales**

Proceso de Educación
Proceso de Salud
Proceso de Agricultura, Desarrollo rural y Medio ambiente
Proceso de Familia
Proceso de Interior
Proceso de Aguas e Infraestructura
Proceso de Turismo, Industria y Comercio
Proceso de Cultura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

• **Macroprocesos de Apoyo**

- Proceso de Hacienda Pública
- Proceso de Gestión Jurídica y Contractual
- Proceso de Gestión Administrativa
- Proceso de Representación Judicial y Defensa

• **Macroprocesos de Evaluación y Mejora**

- Proceso de Control Interno de Gestión
- Proceso de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO NOVENO. MODELO DE OPERACIÓN NIVEL DETALLADO: El Mapa de procesos contempla los siguientes subprocesos por proceso.

A) Macroproceso Estratégico

N	PROCESO	RESPONSABLE	SUBPROCESO	CARGO RESPONSABLE
1	Gestión Gerencial	Gobernador - Oficina Director Privada	Gestión Estratégica	Director Estratégico
			Comunicaciones	Director de Comunicaciones
			Protocolo	Director de Protocolo
2	Gestión de la Planeación	Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación	Dirección Técnica	Director Técnico de Planeación
			Proyectos y Cooperación	Jefe de oficina de Proyectos y Cooperación
			Asistencia al Desarrollo Territorial y Financiero	Jefe de oficina de Ordenamiento Territorial
			Sistemas de Información para la Planeación	Jefe de oficina de Ordenamiento Territorial
			Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Director Técnico de Planeación
			Casa Delegada	Director Casa Delegada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

3	Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC	Secretario de Despacho de la Secretaría TIC	Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica	Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica
			Gobierno Digital	Director de Gobierno Digital

B) Macroproceso Misional

N	PROCESO	RESPONSABLE	SUBPROCESO	CARGO O RESPONSABLE
4	Educación	Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación	Planeamiento Educativo	Director de Planeamiento Educativo
			Calidad en el Servicio Educativo	Director de Calidad Educativa
			Cobertura	Director de Cobertura
			Administrativo y Financiero	Director Administrativo y Financiero
			Asesoría Jurídica	Asesor Jurídico
			Inspección y Vigilancia	Secretario de Despacho
5	Salud	Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud	Calidad en la Prestación del Servicio	Director de Calidad en la Prestación del Servicio
			Prevención, vigilancia y control en Factores de riesgo	Director de Prevención, vigilancia y control
			Laboratorio de Salud Pública	Coordinador del Laboratorio de Salud Pública (PU)
			Gestión Estratégica de Apoyo al Sistema (GEAS)	Director de GEAS

nota

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

6	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo rural y Medio ambiente	Desarrollo Sostenible Rural	Director de Desarrollo Rural Sostenible
			Emprendimiento Rural	Director de Emprendimiento Rural
			Desarrollo Agropecuario	Director de Desarrollo Agropecuario
7	Familia	Secretario de Despacho de la Secretaría de Familia	Desarrollo Humano y Familia	Director de Desarrollo Humano y Familia
			Poblaciones	Director de Poblaciones
			Adulto mayor y Discapacidad	Director de Adulto mayor y Discapacidad
8	Interior	Secretario de Despacho de la Secretaría del Interior	Desarrollo comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación ciudadana	Director de Desarrollo comunitario, Seguridad, Convivencia y Participación ciudadana
			Derechos Humanos y Atención a víctimas	Director de Derechos Humanos y Atención a víctimas
			Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres UDEGERD	Director de UDEGERD
9	Aguas e Infraestructura	Secretario de Despacho de la Secretaría de Aguas e Infraestructura	Gestión Jurídica	Director Jurídico
			Aguas y Saneamiento básico (PDA)	Director del PDA
			Infraestructura Vial y Social	Director Vial y Social
10	Turismo, Industria y Comercio	Secretario de Despacho de la	Promoción y Calidad Turística	Director de Promoción y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

		Secretaría de Turismo, Industria y Comercio	Promoción, Empleo y Competitividad	Calidad Turística Director de Promoción, Empleo y Competitividad
11	Cultura	Secretario de Despacho de la Secretaría de Cultura	Patrimonio Arte y Cultura	Jefe de Oficina de Patrimonio Director de Cultura, arte y patrimonio

C) Macroprocesos de Apoyo

N	PROCESO	RESPONSABLE	SUBPROCESO	CARGO RESPONSABLE
12	Hacienda pública	Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda	Gestión Tributaria	Director Tributario
			Tesorería	Tesorero
			Gestión Financiera	Director Financiero
13	Gestión Jurídica y Contractual	Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica y de Contratación	Asuntos Jurídicos, conceptos y revisiones	Director de Asuntos Jurídicos, conceptos y revisiones
			Contratación	Director de Contratación
14	Gestión Administrativa	Secretario de Despacho de la Secretaría Administrativa	Talento Humano	Director de Talento Humano
			Recursos Físicos	Director de Recursos Físicos
			Fondo Territorial de Pensiones	Director del Fondo Territorial de Pensiones
			Gestión Documental	Director de Talento Humano
			Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Director de Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

15	Representación Judicial y Defensa del Departamento	Secretario de Despacho de la Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento	Representación Judicial y Defensa	Jefe de oficina de Representación Judicial
----	--	---	-----------------------------------	--

D) Macroproceso de Evaluación y Mejora

N	PROCESO	RESPONSABLE	SUBPROCESO	CARGO RESPONSABLE
16	Control Interno de Gestión	Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión	Evaluación independiente del Sistema de Control Interno (SCI)	Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión
			Auditoría de Gestión	Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión
17	Control Interno Disciplinario	Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario	Aplicación del Código Disciplinario Único	Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario

ARTICULO DECIMO. MODIFICACIÓN DEL MODELO Y MAPA DE OPERACIÓN POR PROCESOS. La operación por procesos y el mapa de procesos, se actualizarán en concordancia con los resultados de actividades de revisión estratégica; revisión de sistemas de gestión, cambios normativos, modificación de estructura organizacional (en este caso se hará con sujeción al Estudio Técnico que lo soporte), misión, visión, objetivos y/o funciones institucionales, entre otras que represente oportunidades de mejora a la gestión.

Esta actualización implica la validación de la eliminación, modificación o inclusión de documentos soporte como las Caracterizaciones de proceso; estos cambios deben ser aprobados por cada líder de proceso y aprobados en Comité Institucional de Gestión y Desempeño según la normatividad interna.

ARTICULO UNDECIMO. DOCUMENTACION OFICIAL: Establézcanse como documentos oficiales de los diferentes procesos de la Administración Central Departamental del Quindío y sus diferentes subprocesos, los documentos que cuentan con versión aprobada; entendiéndose como versión aprobada en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Decreto No. 644

Sistema de Gestión, aquellos que se encuentran publicados en la Intranet del Departamento del Quindío. La actualización de documentos de operación tales como procedimientos, políticas de operación o de Sistemas de Gestión, manuales, instructivos, guías, formatos, protocolos entre otros, se gestionará por parte del líder del proceso y se validará según aplique, por acto administrativo o por medio de codificación y publicación en la Intranet departamental por parte de la administración del Sistema de Gestión.

ARTICULO DUODECIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial todo lo relacionado al Modelo de Operación por Procesos establecido en el Decreto 0085 de enero 24 de 2013.

Dado en Armenia, Quindío a los 11 DIC 2019

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento del Quindío

Proyectó: Gloria Eugenia Castaño Londoño – Profesional Contratista
Revisó: Martha Elena Giraldo Ramírez – Directora Técnica de Planeación
Jennifer Carolina González – Abogada Contratista
Victor Alfonso Vélez Muñoz – Director de Asuntos Jurídicos, conceptos y revisiones
Juan Fernando Ospina Nieto- Contratista
Cielo López Gutiérrez – Secretaria Jurídica y de Contratación